



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD

TERMINOS DE REFERENCIA

CONFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE NEGOCIOS PARA GRUPOS FORMALES Y NO FORMALES

**BOGOTÁ D.C.
AGOSTO DE 2014**



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1. PRESENTACIÓN

En desarrollo de la Política Agropecuaria, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, formuló el Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, cuyo objeto es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia, mediante la operación de cuatro componentes: (A) Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial; (B) Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros (C) Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones y (D) Coordinación del Proyecto.

El Proyecto, es una iniciativa cofinanciada por el Gobierno de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para ello y con fecha 27 de septiembre de 2012 se suscribió el Convenio de Financiación N° 871-CO en el cual se establecen legalmente los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011.

El Proyecto contempla un tiempo de ejecución de 5 años en 16 regiones de atención del país, en 100 municipios focalizados. En la presente convocatoria se atenderán las poblaciones relacionadas en el Anexo No. 1 de este documento. El proyecto apoyará a los productores que deseen desarrollar emprendimientos productivos acompañándoles en el proceso de creación y/o mejoramiento de actividades empresariales relacionadas con producción agropecuaria, agroindustria, artesanías, turismo rural y otros servicios rurales, brindando acompañamiento técnico y financiero a iniciativas económicas de desarrollo rural, que generen ingresos sostenibles para población rural en extrema pobreza.

Para el desarrollo del proyecto, se cuenta con Unidades Territoriales (UT), que están conformadas por un Coordinador Territorial por cada UT y un Promotor Rural por cada uno de los municipios a intervenir. El Promotor rural será el principal encargado de la difusión del proyecto en cada municipio, del acompañamiento en la conformación de organizaciones, asociaciones y/o grupos, de asesorar a las comunidades para la presentación de sus iniciativas económicas asociativas o planes de negocios y de dar soporte durante la etapa de implementación.

Las familias participantes deberán organizarse o estar organizadas en grupos no formales (grupos de hecho) o grupos formales (con personería jurídica), con un número de integrantes mínimo de 15 familias, con la intención de trabajar de forma conjunta, pudiendo tener o no, un negocio comunitario en funcionamiento, siempre y cuando sus actividades económicas se desarrollen en alguna de las líneas cofinanciables por el proyecto y su nivel de desarrollo corresponda a las características de un proyecto de agricultura familiar de subsistencia.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



El MADR invita a Grupos formales¹ y no formales² a participar en este proyecto bajo los términos y condiciones definidos en los presentes Términos de Referencia

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar y cofinanciar a grupos formales y no formales, integrados por un mínimo de 15 familias, residentes de los municipios de intervención del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad” relacionados en el **Anexo No. 1** - Cobertura Geográfica, para que formulen y presenten sus propuestas de negocio.

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CONVOCATORIA

La población que será beneficiada de esta convocatoria está constituida por familias en condiciones de pobreza extrema, que pueden ser: Pequeños agricultores, campesinos, grupos étnicos, familias con jefatura de hogar femenina, jóvenes rurales, familias rurales desplazadas forzosamente y la población Red Unidos, que residan de manera permanente en alguno de los municipios relacionados en el **Anexo No. 1**.

4. GRUPOS QUE SE PUEDE POSTULAR AL PROYECTO

Los grupos que se pueden presentar para acceder a los recursos de cofinanciación del proyecto para el desarrollo de sus propuestas de negocio son:

1. **Grupos NO formales:** hace referencia a un grupo de personas que desarrollan o no actividades económicas de manera comunitaria, pero que manifiestan su interés de trabajar asociativamente. Estos grupos no poseen personería jurídica, por lo que no se consideran formalmente constituidas.
 - a. **Con negocio en marcha:** son aquellos que, al tener un negocio en funcionamiento, buscan fortalecer su capacidad empresarial para aumentar su producción, adquirir nuevos conocimientos y habilidades, ampliar los mercados, desarrollar nuevas estrategias o mejorar su tecnología. Estos grupos podrán participar de la presente convocatoria solicitando la cofinanciación de la implementación de una Iniciativa Económica Asociativa (IEA).
 - b. **Sin negocio en marcha:** Se trata de grupos que aún no desarrollan una actividad económica de manera conjunta, pero están interesados en crear un negocio asociativo. Para estos grupos, el proyecto tiene previsto proporcionar un apoyo monetario para que puedan llevar a cabo un proceso de análisis de las oportunidades y potencialidades que

¹ Se hace referencia a organizaciones o asociaciones que se encuentren legalmente constituidas y posean personería jurídica.

² Se hace referencia a agrupaciones de personas que desarrollan o no actividades económicas de manera comunitaria, pero que manifiestan su interés de trabajar asociativamente. Estas agrupaciones no poseen personería jurídica, por lo que no se consideran formalmente constituidas.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



ofrece su territorio, bajo el acompañamiento de un Talento Local. A este ejercicio se le denomina Mapa de Oportunidades del Territorio.

Como resultado de este ejercicio, además del análisis de las potencialidades, el grupo estará en capacidad de definir la actividad económica a la cual quieren dedicarse, determinar las necesidades que tendrían para llevarla a cabo y diseñar su IEA para presentarla a consideración del proyecto.

2. **Grupos formales:** hace referencia a organizaciones o asociaciones que se encuentren legalmente constituidas y posean personería jurídica.

- a. **Sin negocio en marcha:** que requieran poner en marcha y/o reactivar una actividad económica relacionada con lo establecido en su objeto social. Podrán participar de la presente convocatoria solicitando un apoyo económico para el desarrollo de un Mapa de Oportunidades del Territorio (MOT) a través del cual se valide su plan de negocio y se especifiquen sus necesidades reales.

Dependiendo del resultado del MOT, estas organizaciones formales podrán:

- Si el MOT revela que el negocio propuesto es viable, las organizaciones estarán en condiciones de solicitar al proyecto la cofinanciación de su plan de negocio.
 - Si, por el contrario, el MOT identifica que la actividad productiva propuesta no cuenta con condiciones de viabilidad, la organización podrá establecer una IEA alrededor de una nueva actividad productiva y someterla a consideración del proyecto.
- b. **Con negocio en marcha,** una organización de productores, formalmente constituida y con negocio en marcha, en cualquiera de las líneas cofinanciables por el proyecto, podrá ser atendida por el proyecto siempre y cuando el nivel de desarrollo de las actividades que adelantan las familias y su organización, correspondan a las características de un proyecto de agricultura familiar de subsistencia³. Para ello, deberán poner a consideración del Proyecto su Plan de Negocios.

5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

³ Agricultura Familiar de subsistencia: Orientación al autoconsumo con recursos productivos insuficientes y complementación de ingresos con labores adicionales o ayuda gubernamental (FAO, 2013).



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1. Estar inscrito en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN, en las áreas y puntos de corte de la metodología III⁴:

PUNTOS DE CORTE PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD (NPB_Por)		
14 CIUDADES	OTRAS CABECERAS	RURAL
0 - 57,21	0 - 56,32	0 - 40,75

Quedarán exceptuadas de cumplir con estos puntajes las personas que demuestren estar inscritos en el sistema SI Unidos (ANSPE), aquellos que demuestren su pertenencia a un grupo étnico (mediante certificación del Cabildo o el Consejo Comunitario respectivo), o aquellas familias desplazadas forzosamente que se encuentren inscritas en el Registro Único de Víctimas.

2. Ser residentes permanentes del territorio.
3. Desarrollar una actividad productiva enmarcada en alguna de las líneas productivas financiadas por el proyecto.
4. Las familias participantes deben ser preferiblemente del ámbito rural. No obstante, se atenderán familias asentadas en las cabeceras de los municipios donde se ejecuta el proyecto, siempre y cuando las condiciones de su iniciativa económica correspondan a actividades cofinanciables y se desarrollen en entornos rurales.
5. Manifiestar por escrito la voluntad e interés de trabajo asociativo, al momento de presentarse a la convocatoria, según formato del **Anexo No. 2**. Adicionalmente, este formato certifica el compromiso con el aporte de los recursos de contrapartida requeridos para la implementación de la propuesta de negocio presentada por el grupo.
6. No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.

⁴ El CONPES Social 117 define para el índice SISBEN III la siguiente clasificación:

- **14 Catorce ciudades:** Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta
- **Otras cabeceras:** aplica a los centros poblados ubicados en el área rural de un municipio o corregimiento departamental, y a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades del país
- **Rural:** conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



7. No haber sido beneficiario de Programas y/o Proyecto de ayudas brindadas por el MADR: Oportunidades Rurales, Alianzas Productivas, Jóvenes Rurales y Mujer Rural.
8. Ninguno de los integrantes del grupo debe ser servidor público
9. Ninguno de los integrantes del grupo debe desarrollar actividades ilícitas en sus predios
10. En caso de ser un grupo formal (con personería jurídica), no encontrarse en situación de insolvencia económica ni tener obligaciones tributarias pendientes y/o no encontrarse en estado de liquidación o quiebra.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

• Grupos NO formales

- a) **Sin negocio en marcha y que tengan la intención de llevar a cabo una iniciativa económica asociativa (IEA)**
 - ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros que conforman el grupo de emprendedores o copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía. Contraseña con foto y huella.
 - ✓ Las familias postulantes pueden estar simultáneamente en varias de las condiciones, pero siempre debe demostrar que cumple con al menos una de ellas:
 - **Pertenencia al SISBEN:** impresión del resultado de la consulta de SISBEN en la página web (<https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx>), con una antigüedad según fecha de último corte vigente del SISBEN publicado en página web.
 - **Pertenencia a la Red Unidos:** impresión del resultado de la consulta de SI-UNIDOS en la página web de ANSPE (<http://siunidos.anspe.gov.co/certunidos/default.aspx>), con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de radicación de la propuesta.
 - **Pertenencia a Grupos Étnicos:** presentar un certificado expedido por los representantes del cabildo mayor o del consejo comunitario acreditando su condición de integrante de cabildos y consejos comunitarios.
 - **Personas Desplazadas forzosamente:** Deben estar incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV-. Esta condición será acreditada por el Personero Municipal o autoridad competente, mediante la consulta de base de datos (RUV) en el momento de revisión de requisitos de los participantes en el marco del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos –CLEAR- (en adelante CLEAR).



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- ✓ Ninguno de los miembros del grupo debe ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme. Para verificar esta condición, cada uno de los integrantes del grupo deberá adjuntar una impresión del resultado de la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de radicación de la propuesta.
- ✓ Diligenciar Formato de **ACTA DE INTERÉS** debidamente firmado por cada uno de los integrantes del grupo en donde manifiesta la intención de querer hacer parte del mismo, el cumplimiento de requisitos habilitantes y nombran el representante del grupo con sus suplentes, además de manifestar el interés desarrollar una iniciativa económica y la aceptación de los presentes términos de referencia. **(Anexo No. 2– Acta de Interés)**
- ✓ Diligenciamiento del formato de los beneficiarios integrantes del grupo. **(Anexo No. 3– Registro de Beneficiarios)**.

b) Con un negocio comunitario en marcha:

- ✓ Las familias que hagan parte de grupos no formales con negocio en marcha deberán proporcionar los mismos documentos que aquellos grupos sin negocio en marcha, pero, además, deberán Diligenciar Formato de Iniciativa Económica Asociativa (IEA) **(Anexo No.4- Propuesta Iniciativa Económica Asociativa (IEA))**

• Grupos formales (con personería jurídica)
--

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la organización, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días.
- ✓ Fotocopia legible del RUT actualizado.
- ✓ Copia de la declaración de renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Balance general y estado de resultados de la organización del año 2013. En caso de ser asociaciones creadas en el año 2014, deberán presentar el balance de constitución.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros que conforman el grupo de emprendedores o copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía. Contraseña con foto y huella.
- ✓ Las familias postulantes pueden estar simultáneamente en varias de las condiciones, pero siempre debe demostrar que cumple con al menos una de ellas:
 - **Pertenencia al SISBEN:** impresión del resultado de la consulta de SISBEN en la página web (<https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx>), con una antigüedad según fecha de último corte vigente del SISBEN publicado en página web.
 - **Pertenencia a la Red Unidos:** impresión del resultado de la consulta de SI-UNIDOS en la página web de ANSPE (<http://siunidos.anspe.gov.co/certunidos/default.aspx>), con una antigüedad no mayor a tres meses.
 - **Pertenencia a Grupos Étnicos:** presentar un certificado expedido por los representantes del cabildo mayor o del consejo comunitario acreditando su condición de integrante de cabildos y consejos comunitarios.
 - **Personas desplazadas forzosamente:** Personas identificadas como víctimas: Deben estar incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV-. Esta condición será acreditada por el Personero Municipal o autoridad competente, mediante la consulta de base de datos (RUV) en el momento de revisión de requisitos de los participantes en el marco del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos –CLEAR- (en adelante CLEAR).
- ✓ Ninguno de los miembros del grupo debe ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme. Para verificar esta condición, cada uno de los integrantes del grupo deberá adjuntar una impresión del resultado de la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>). con antigüedad no mayor a dos meses.
- ✓ Diligenciar Formato de **ACTA DE INTERÉS** debidamente firmado por cada uno de los integrantes del grupo en donde manifiesta la intención de querer hacer parte del mismo, el cumplimiento de requisitos habilitantes y nombran el representante del grupo y sus suplentes y manifiestan su interés de empezar a desarrollar una iniciativa económica y la aprobación de los presentes términos de referencia. (**Anexo No. 2– Acta de Interés**)
- ✓ Diligenciamiento del formato de los beneficiarios integrantes del grupo. (**Anexo No. 3 – Registro de Beneficiarios**).
- ✓ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a treinta (30). Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a: (<http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=>)
- ✓ Adjuntar certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del representante legal y de la



persona jurídica con una antigüedad no mayor a treinta (30). Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a: (<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>)

- ✓ **EN CASO DE TENER UN NEGOCIO EN MARCHA**, diligenciar formato para cofinanciación de Plan de Negocios (**Anexo No. 5 – Propuesta Plan de Negocio**)

7. LINEAS PRODUCTIVAS COFINANCIABLES

Las propuestas de negocio que se presenten para la cofinanciación de su implementación deberán estar enmarcadas en alguna de las siguientes líneas productivas:

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	Producción primaria sin procesos de transformación
AGROINDUSTRIAL	Producción que involucra procesos de transformación y agregación de valor
TURISMO RURAL	Servicios relacionados con alojamiento, alimentación, guía y reconocimiento en zonas con atractivos turísticos o ecosistemas estratégicos
ARTESANIAS	Producción de elementos, accesorios y confecciones a partir de procesos artesanales
OTROS SERVICIOS RURALES	Proyectos de unidades de servicio a la comunidad (dotación, suministros y operación) que permitan fortalecer la asociación y generar ingresos

NOTA: NO SE COFINANCIARAN PROPUESTAS DE NEGOCIOS

- Que estén establecidas o implementadas en donde existan restricciones o determinantes ambientales, especialmente áreas protegidas o de reserva de Ley 2 de 1959. Podrán exceptuarse de esta condición actividades turísticas que cuenten con aval de la autoridad ambiental respectiva. En todo caso, no se cofinanciarán actividades agropecuarias, acuícolas y de pesca que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protectora o que tengan cualquier tipo de restricción de orden legal.
- Que no sean compatibles (uso del suelo, riesgos naturales, limitantes, otros) con lo establecido en el POT, PBOT o EOT según corresponda.

8. INSTRUMENTOS PARA EL APOYO DE LAS PROPUESTAS DE NEGOCIO QUE SE POSTULEN:

El proyecto permite la vinculación de familias que estén o quieran organizarse en grupos, formales o no formales. Con el apoyo del proyecto estos grupos desarrollaran capacidades en crecimiento empresarial y asociativo, a partir de su estado actual, hasta que lleguen a ser una organización formalmente constituida que desarrolle su plan de negocios.

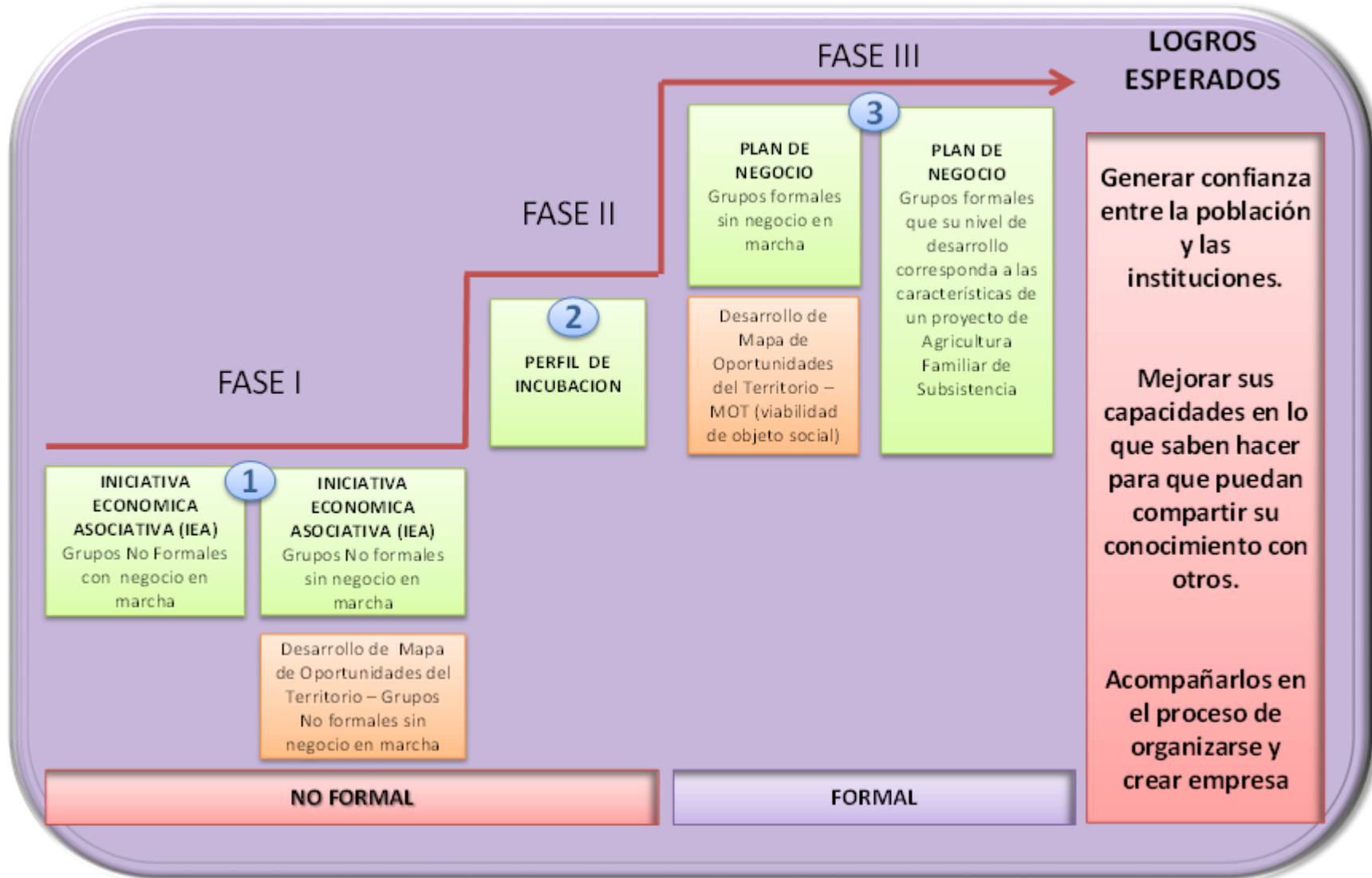


MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Los grupos que se postulan a la convocatoria tienen un nivel de desarrollo asociativo diferente, por esta razón el acompañamiento empresarial y productivo del proyecto estará direccionado a complementar los aspectos organizacionales que le hacen falta a cada grupo para avanzar en su desarrollo empresarial, siguiendo las siguientes fases:





MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



El proyecto tiene previsto desarrollar el acompañamiento al fortalecimiento empresarial y productivo de los grupos, mediante:

- Fase No. 1: Iniciativa Económica Asociativa (IEA)
- Fase No. 2: Perfil de incubación
- Fase No. 3: Plan de negocios

La fase a la cual ingresa cada uno de los grupos participantes dependerá del nivel de desarrollo asociativo y empresarial en el que se encuentre el grupo al momento de participar, así como, de la existencia o no de un negocio en marcha, estando habilitado para la presente convocatoria las fases de Iniciativa Económica Asociativa o Plan de Negocios.

Cualquier grupo beneficiario no podrá postularse nuevamente a una fase a la cual ya haya accedido a la cofinanciación por parte del proyecto, o postularse a fases anteriores a esta.

8.1 INICIATIVA ECONOMICA ASOCIATIVA (IEA) –FASE I

Es una propuesta de negocio que surge de los propósitos comunes de un grupo y que tienen como objetivo fortalecer la iniciativa económica en aspectos asociativos y empresariales.

El proyecto cofinancia la propuesta con recursos no reembolsables correspondientes a 5 veces el aporte de contrapartida que el grupo esté dispuesto a invertir en su negocio, hasta por un monto máximo de \$5.700.000. En este sentido, el aporte de contrapartida máximo sobre el cual se calculará los recursos a entregar por parte del proyecto será de un valor de \$1.140.000, independientemente del monto total de la contrapartida efectivamente aportado, el cual puede ser mayor. Del total de recursos aportado por el proyecto se deberá destinar la suma única de \$308.000 para la contratación de los servicios de un contador, el cual debe prestar sus servicios durante toda la ejecución de la fase respectiva, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos que se utilice en la implementación de la iniciativa y asegurar el cumplimiento de las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y por los requerimientos del Proyecto Construyendo Capacidades Rurales.

El recurso en efectivo de contrapartida del grupo para todas las propuestas de negocio a cofinanciar será requisito de la entrega de los recursos por parte del proyecto para la implementación de la Iniciativa, soportada mediante extracto o certificación bancaria.

El acceso de los grupos no formales a esta fase, depende de la existencia o no de un negocio comunitario en marcha:

El proyecto reconoce la importancia que tiene, para los grupos y organizaciones sin negocio funcionando, la realización de un ejercicio de análisis y diagnóstico, que les permita identificar las oportunidades de negocio, tomar la decisión acerca del camino a seguir como grupo de microempresarios, establecer las necesidades y formular su propuesta. Por ello, para estas familias que no han definido su actividad productiva, se diseñó el instrumento de Mapa de Oportunidades del Territorio, como primer mecanismo de acercamiento al proyecto, que les permitirá definir las condiciones de su Iniciativa Económica Asociativa (IEA).



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- **Grupo NO Formal sin negocio en marcha:** se postula mediante un instrumento denominado **Acta de Interés**, **Según Anexo N. 2**, en el que expresan la intención de conformar el grupo, presentándose ante el Comité Local de Evaluación y Asignación de recursos (CLEAR), quienes revisarán el cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluarán la pertinencia de la asignación de recursos para el desarrollo del Mapa de Oportunidades del Territorio (MOT), que les permitirá realizar un proceso de identificación de las oportunidades y potencialidades que ofrece su territorio, bajo el acompañamiento de un Talento Local, a través del cual se estructure la propuesta de negocio.

El grupo designara a la persona encargada como representante del mismo para realizar la apertura de una cuenta bancaria formal, esta deberá tener como condiciones de manejo tres firmas conjuntas una del titular de la misma (representante del grupo) y las dos restantes de dos miembros suplentes que el grupo designe, en la cual será depositado un apoyo económico de \$760.000 (no reembolsable) que deberá ser ejecutado de la siguiente manera: En primer lugar se cancelaran los honorarios del Talento Local (Microempresario de una organización que haya sido beneficiaria de proyectos financiados por el FIDA como Oportunidades Rurales) y el dinero restante se implementará en recursos para logística (reuniones, desplazamientos cortos a ver experiencias locales, etc.) para el desarrollo del Mapa de Oportunidades del Territorio (MOT).

El Mapa de Oportunidades del Territorio debe permitirle a los grupos identificar la idea de negocio que consideren viable y analizar las posibilidades de éxito de la misma, buscando tomar una decisión al interior del grupo que les permita construir una Iniciativa Económica Asociativa (IEA). **Según Anexo No. 4.**

La Iniciativa Económica Asociativa (IEA) deberá presentarse ante el CLEAR, con el fin de obtener su cofinanciación, cumpliendo con las mismas condiciones mencionadas anteriormente, teniendo como requisito previo para la entrega del recurso de cofinanciación por parte del proyecto, que el grupo de familias certifique la disponibilidad de la contrapartida en efectivo a invertir en su negocio, debidamente soportada mediante extracto bancario o certificación de la sucursal bancaria formal.

- **Grupo NO Formal con un negocio comunitario en marcha:** deben presentar directamente una Iniciativa Económica Asociativa (IEA). **Según Anexo No. 4**, la cual será sustentada ante el jurado calificador que integra el (CLEAR), como mecanismo de evaluación y calificación para la evaluación de la pertinencia de cofinanciación.

Una vez esta propuesta es aprobada, el grupo designara a la persona encargada como representante del mismo para realizar la apertura de una cuenta bancaria formal, en la cual serán depositados en efectivo los recursos del proyecto para la implementación de la iniciativa, la cuenta deberá tener como condiciones de manejo tres firmas conjuntas una del titular de la misma (representante del grupo) y las dos restantes de dos miembros suplentes que el grupo designe.

El recurso en efectivo de contrapartida de la comunidad será pre-requisito de la entrega de los recursos por parte del proyecto para la implementación de la Iniciativa y soportada mediante extracto o certificación bancaria.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



8.2 PERFIL DE INCUBACIÓN – FASE II

Es una propuesta de negocio a través de la cual se busca avanzar en el proceso de desarrollo asociativo. Al final del mismo, si el negocio marcha de manera adecuada, se espera que los grupos no formales tomen la decisión de dar el paso hacia la constitución de un negocio comunitario formal, es decir, busquen su personería jurídica. Aquellos Grupos no formales que hayan alcanzado los logros previstos en la fase anterior (Iniciativa Económica Asociativa –IEA-) podrán participar para la cofinanciación de un Perfil de Incubación, el cual deberá sustentarse ante el jurado calificador que integra el (CLEAR), como mecanismo de evaluación y calificación sobre la pertinencia de la entrega de recursos.

Una vez esta propuesta es aprobada, se procederá a entregar en efectivo los recursos del proyecto para la implementación del Perfil de Incubación teniendo en cuenta el mismo manejo y condiciones de los recursos que se otorgaron en la primera fase.

El proyecto cofinancia la propuesta con recursos no reembolsables correspondientes a 2 veces el aporte de contrapartida que el grupo esté dispuesto a invertir en su negocio en esta fase, hasta un monto máximo de \$5.440.000. En este sentido, el aporte de contrapartida máximo sobre el cual se calculará los recursos a entregar por parte del proyecto será de un valor de \$2.720.000, independientemente del monto total de la contrapartida efectivamente aportado, el cual puede ser mayor. Del total de recursos aportado por el proyecto se deberá destinar la suma única de \$308.000 para la contratación de los servicios de un contador, el cual debe prestar sus servicios durante toda la ejecución de la fase respectiva, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos que se utilice en la implementación de la iniciativa y asegurar el cumplimiento de las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y por los requerimientos del Proyecto Construyendo Capacidades Rurales.

El recurso en efectivo de contrapartida del grupo para todas las propuestas de negocio a cofinanciar será requisito de la entrega de los recursos por parte del proyecto para la implementación de la Iniciativa y soportada mediante extracto o certificación bancaria.

8.3 PLAN DE NEGOCIO – FASE III

Se trata de una propuesta de negocio que surge de los propósitos comunes de un grupo que expone sus necesidades en las diferentes áreas estratégicas, las cuales, al ser atendidas favorecerán el éxito en el logro de una oportunidad empresarial identificada. En el plan de negocios es necesario definir claramente los objetivos del negocio y describir los métodos que van a emplearse para alcanzar dichos objetivos, con una mayor profundidad ante el grado de desarrollo asociativo y experiencia en el área que debe poseer el grupo participante.

El proyecto cofinancia la propuesta de plan de negocios con recursos no reembolsables correspondientes a 3,33 veces el aporte de contrapartida que el grupo esté dispuesto a invertir en su Plan de Negocios, hasta por un monto máximo de \$10.230.000. En este sentido, el aporte de contrapartida máximo sobre el cual se calculará los recursos a entregar por parte del proyecto será de un valor de \$3.069.000, independientemente del monto total de la contrapartida efectivamente aportado, el cual puede ser mayor. Del total de recursos aportado por el proyecto se deberá destinar la suma única de \$616.000 para la contratación de los servicios de un contador, el cual debe prestar sus servicios durante toda la ejecución de la fase respectiva, con el fin de garantizar la correcta



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



ejecución de los recursos que se utilice en la implementación de la iniciativa y asegurar el cumplimiento de las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y por los requerimientos del Proyecto Construyendo Capacidades Rurales.

El acceso de los grupos formales a esta fase, depende de la existencia o no de un negocio comunitario en marcha:

•**Grupo Formal sin negocio en marcha:** se postula mediante un instrumento denominado Acta de Interés **según Anexo N. 2**, en el que expresan la intención de conformar el grupo, presentándose ante la instancia de evaluación (CLEAR), quienes revisarán el cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluarán la pertinencia de la asignación de recursos para el desarrollo del Mapa de Oportunidades del Territorio (MOT), a través del cual se valide la viabilidad de su iniciativa económica y se especifiquen sus necesidades reales., bajo el acompañamiento de un Talento Local. Dependiendo del resultado del MOT, estas organizaciones formales podrán:

- Si el MOT revela que el negocio propuesto es viable, las organizaciones estarán en condiciones de solicitar al proyecto la cofinanciación de su plan de negocio.
- Si, por el contrario, el MOT identifica que la actividad productiva propuesta no cuenta con condiciones de viabilidad, la organización podrá establecer una IEA alrededor de una nueva actividad productiva y someterla a consideración del CLEAR.

El Representante Legal del grupo deberá abrir una cuenta bancaria formal a nombre de la Persona Jurídica, de destinación específica para el manejo de los recursos del proyecto. En dicha cuenta será depositado un apoyo económico de \$760.000 (no reembolsable) que deberá ser ejecutado de la siguiente manera: En primer lugar se cancelaran los honorarios del Talento Local (Microempresario exitoso) y el dinero restante se implementará en recursos para logística (reuniones, desplazamientos cortos a ver experiencias locales, etc.) para el desarrollo del Mapa de Oportunidades del Territorio (MOT).

El plan de negocio deberá presentarse ante el CLEAR, con el fin de obtener su cofinanciación, cumpliendo con las mismas condiciones mencionadas anteriormente, teniendo como requisito previo para la entrega del recurso de cofinanciación por parte del proyecto, que el grupo de familias certifique la disponibilidad de la contrapartida en efectivo a invertir en su negocio, debidamente soportada mediante extracto bancario o certificación de la sucursal bancaria formal.

•**Grupo Formal con un negocio en marcha:** Una organización de productores, formalmente constituida y con negocio en marcha puede presentarse para ser acompañada por el proyecto siempre y cuando el nivel de desarrollo de las actividades que desarrollan las familias y su organización correspondan a las características de un proyecto de agricultura familiar de subsistencia. Estas familias expresan la intención de participar en la convocatoria mediante un instrumento denominado Acta de Interés **según Anexo No. 2**. Para ello, deberán poner a consideración del Proyecto su Plan de Negocios, presentándolo directamente **según Anexo No. 5**. El cual deberá sustentarse ante el jurado calificador que integra el (CLEAR), como mecanismo de evaluación y calificación para la evaluación de la pertinencia de cofinanciación.



Una vez esta propuesta es aprobada, el Representante Legal del grupo deberá abrir una cuenta bancaria formal, a nombre de la Persona Jurídica, de destinación específica para el manejo de los recursos del proyecto, que serán utilizados para la implementación del Plan de Negocios.

El recurso en efectivo de contrapartida de la comunidad será pre-requisito de la entrega de los recursos por parte del proyecto para la implementación de la Iniciativa y soportada mediante extracto o certificación bancaria.

9. APOORTE DE RECURSOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

El proyecto busca complementar con recursos en efectivo los esfuerzos que realizan los grupos para desarrollar sus emprendimientos de generación de ingresos. En este sentido, se han establecido las siguientes proporciones de aportes y montos máximos, de acuerdo con la fase del proyecto en que se encuentre cada una de las organizaciones o grupos participantes, así:

	Aporte Proyecto	Relación de aportes de cofinanciación	Aporte de contrapartida máxima reconocida para el cálculo del aporte del proyecto
Mapa de Oportunidades del Territorio-MOT	\$ 760.000		0
Iniciativa Económica Asociativa (IEA)	Hasta \$ 5.700.000	hasta 5 veces su aporte de contrapartida	Hasta \$1.140.000
Perfil de Incubación	Hasta \$ 5.440.000	hasta 2 veces su aporte de contrapartida	Hasta \$2.720.000
Plan de Negocios	Hasta \$ 10.230.000	hasta 3,33 veces su aporte de contrapartida	Hasta \$3.069.000

Los grupos participantes deberán establecer el monto de recursos que están dispuestos a aportar para su propuesta de negocio y el proyecto, previo concepto favorable del CLEAR, aportará recursos complementarios manteniendo la relación de aportes establecida en el cuadro anterior. En caso de que los aportes de los grupos



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



sean menores que los montos máximos establecidos, será potestad de CLEAR valorar la pertinencia de asignar recursos a esos esfuerzos.

Cada grupo debe aportar el valor total de recursos que esté dispuesto a invertir en su propuesta de negocio previo al giro de los recursos asignados por el proyecto. El aporte de los recursos de contrapartida de los grupos será pre-requisito para la entrega de los recursos por parte del proyecto. En ningún caso se aceptara que estos recursos estén representados en Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o acuerdo de voluntades por parte de ninguna instancia territorial y/o nacional, pública o privada.

10. APOYOS COMPLEMENTARIOS

10.1 EN ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES

El proyecto financiará un apoyo complementario a los grupos formales y no formales que estén desarrollando sus propuestas a través de actividades enmarcadas en:

- Mecanismos de aprendizaje en terreno, incluyendo recursos para mejorar sus capacidades y competencias.
- Talleres de gestión asociativa a fin de construir un capital social adecuado a la formación de asociaciones o grupos de interés compartido.
- Rutas de Aprendizaje, giras, pasantías y capacitación.
- Participación de grupos o asociaciones en ferias y giras comerciales destinadas a promocionar los productos o servicios desarrollados con el financiamiento del proyecto y sus clientes o usuarios.

El proyecto establecerá las necesidades de este tipo de actividades a desarrollar en cada territorio y, de acuerdo con la situación particular de cada organización o grupo, establecerá el mecanismo de acceso y la programación respectiva.

10.2 EN EL COMPONENTE FINANCIERO

Las familias integrantes de los grupos cuyas iniciativas económicas sean aprobadas, recibirán apoyos complementarios del componente financiero, de acuerdo con las siguientes particularidades, restricciones y compromisos, previa verificación y aprobación de la Unidad Nacional de Coordinación:

1. **Educación financiera.** Las familias integrantes de los grupos, independientemente del tipo de propuesta que estén desarrollando, participarán al ingresar al proyecto, en talleres de campo para el



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



desarrollo de 18 módulos de educación financiera, cada uno con una duración aproximada de una hora⁵.

2. **Incentivos al ahorro**⁶. Cada una de las familias integrantes del grupo que definan un Plan de Ahorro Individual, donde se establezcan compromisos mensuales de ahorro con un plazo para su cumplimiento de doce (12) meses, que permita la consolidación de los compromisos individuales de los asociados en un Plan de Ahorro Colectivo, y que mantengan las cuentas de ahorro individuales, serán premiados mediante la entrega de incentivos económicos, por los siguientes conceptos:
 - a) Se otorgará un incentivo económico por la apertura de cada cuenta de ahorros, en una relación 1 a 1 (por cada peso que aporte la familia, el proyecto le entregará un peso), a al valor de la apertura de la cuenta, hasta un incentivo máximo de \$50.000 por familia.
 - b) Se otorgará un incentivo económico por el cumplimiento de las metas de ahorro mensuales definidas en su Plan de Ahorro Individual, los cuales serán concedidos bajo cortes aleatorios⁷. Este incentivo se otorgará únicamente a aquellas familias que al corte cumplan como mínimo con el 80% del ahorro productivo esperado para ese corte. El valor del incentivo a entregar se calculará sobre el valor de lo efectivamente ahorrado⁸, entregando como incentivo el 50% de dicho ahorro, sin que en ningún momento este valor supere los \$120.000/familia al finalizar el termino de duración del plan de ahorro individual⁹. En ningún momento el incentivo a entregar será superior al 50% del valor del ahorro esperado a este corte de acuerdo con el plan de ahorro individual definido por la familia.
 - c) Se otorgará un incentivo adicional (únicamente para grupos no formales) al grupo por el cumplimiento del Plan de Ahorro Colectivo y la destinación de los ahorros logrados a la cofinanciación de una iniciativa económica en el marco del proyecto, en una relación 2 a 1 (por cada dos pesos que aporte la familia, el proyecto le entregará un peso), del valor del ahorro

⁵ Los grupos que con anterioridad fueron capacitados en temas de educación financiera por parte de otros programas públicos y/o privados, podrán optar por homologar estos procesos de formación, de acuerdo con los resultados que obtenga en su evaluación de conocimientos, comportamientos y actitudes financieras, a realizarse al momento de ingresar al proyecto, siendo capacitados en los módulos faltantes, buscando, al finalizar los ciclos de educación financiera, que las familias cuenten con la totalidad de las competencias objetivo de este proceso.

⁶ No podrán participar de los incentivos al ahorro individual aquellas familias que ya hayan sido beneficiarias en el marco de otros programas públicos de incentivos destinados a la promoción del ahorro individual, ejemplo: Mujeres Ahorradoras en Acción.

⁷ Sujetas a la decisión de la UNC y a las dinámicas del territorio que afecten el proceso.

⁸ El ahorro generado durante el periodo de evaluación se calculará como la diferencia entre el saldo final de la cuenta menos el saldo inicial, menos el incentivo otorgado para el corte anterior, más el ahorro productivo del corte anterior no tenido en cuenta en el cálculo del incentivo a otorgar al haber excedido el ahorro esperado para ese corte.

⁹ En el caso que no se cumpla en un corte como mínimo con el 80% del ahorro productivo esperado, no se otorgará incentivo. Sin embargo, si esta situación se presenta por segunda vez, se declarará el incumplimiento del plan de ahorro individual, retirando esta familia del programa de incentivos al ahorro.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



destinado a la cofinanciación de una iniciativa económica, hasta un máximo de \$80.000/familia¹⁰. Este incentivo adicional deberá ser destinado, bajo la decisión del grupo, a la cofinanciación de la misma iniciativa económica, o en el caso de haberse constituido en el marco del proyecto un grupo de ahorro mutuo, a su capitalización.

3. **Pólizas de seguro de vida**¹¹. El proyecto financiará la toma de pólizas de seguro de vida por parte de las familias integrantes de los grupos no formales, asumiendo el 100% del valor de la póliza durante el primer año de la misma. En el segundo año, el proyecto cofinanciará el 50% del valor de la póliza, asumiendo las familias el pago del restante 50%. Y por último, en el tercer año, las familias deberán renovar las pólizas, asumiendo el 100% de su valor.

Es importante señalar que las familias que quieran ser apoyadas en sus iniciativas económicas, deberán comprometerse a:

- Participar en todos los procesos de formación en educación financiera, asociatividad y aspectos técnicos de su actividad productiva.
- Establecer un plan de ahorro programado, con una vigencia de doce (12) meses, gracias al cual recibirán incentivos por parte del proyecto.
- Cumplir con la renovación y el pago de la prima de la póliza de seguro de vida adjudicada por parte del proyecto, en los porcentajes señalados.
- Rendir cuentas ante su comunidad, en el marco de un espacio de Contraloría Social celebrado en su municipio, al final del proceso de implementación de su iniciativa, acerca del uso de los recursos, las lecciones aprendidas y los avances logrados.

11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios utilizados por los CLEAR para la evaluación y asignación de recursos para la cofinanciación del desarrollo de los Mapas de Oportunidades del Territorio (MOT) y la implementación de las propuestas de negocio presentadas por los grupos formales y NO formales, serán los expuestos en el **Anexo No 6 - Criterios de calificación y puntos diferenciales de calificación.**

12. ÁREAS DE FORTALECIMIENTO

¹⁰ Siempre y cuando el grupo participante cumpla como mínimo con el 80% del Plan de Ahorro Colectivo, y además destine los recursos ahorrados de forma colectiva para cubrir el 100% del valor de la contrapartida requerida para la cofinanciación de una iniciativa económica.

¹¹ No podrán participar de la toma de pólizas de seguro de vida aquellas familias que ya hayan sido beneficiarias en el marco de otros programas públicos de incentivos destinados a la promoción del aseguramiento mediante la cofinanciación de la toma de pólizas de seguros de vida.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Los recursos en efectivo aportados por parte del Proyecto buscan fortalecer de manera integral a los Grupos formales y no formales en las siguientes áreas estratégicas:

- **ASPECTOS ORGANIZACIONALES**: Comprende elementos como: ¿Quiénes somos? (quiénes son los integrantes de la organización, asociación o grupo), las motivaciones que los llevaron a plantear la propuesta y en qué estado de desarrollo se encuentra y el modelo organizativo más apropiado para llevarla a cabo. Todo esto con el fin de que cada grupo desarrolle la confianza necesaria, asuma responsabilidades e incremente su propia capacidad.
- **ASPECTOS ECONÓMICOS**: Comprende elementos tales como la definición del negocio o actividad productiva (bien o servicio) que piensa desarrollar o que actualmente realizan los integrantes de los grupos, los procesos requeridos para el desarrollo o elaboración del producto o para la prestación del servicio propuesto, las inversiones requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de negocio a emprender.
- **ASPECTOS DE MERCADO**: Comprende elementos como la identificación de debilidades, necesidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que se identifican en el mercado para el bien o servicio ofrecido, a partir de los sistemas económicos locales, regionales o nacionales, y que determinan las estrategias comerciales a seguir.
- **ASPECTOS DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD**: Comprende elementos tales como la construcción de factores diferenciadores del producto o servicio y sus estrategias de difusión y comercialización asociadas.
- **ASPECTOS SOCIALES**: Comprende aquellas acciones comunitarias orientadas a fortalecer el tejido social y crear redes de apoyo al interior de las agrupaciones y entre éstas, el resto de la población y las instituciones.

13. RUBROS COFINANCIABLES

Serán cofinanciables con recursos del proyecto, los siguientes rubros:

1. Acompañamiento empresarial que propenda facilitar el desarrollo productivo, tecnológico, comercial y de mercadeo de los grupos de emprendedores y la microempresa rural.
2. Insumos requeridos para los procesos de capacitación y transferencia tecnológica.
3. Material de divulgación y promoción comercial de la iniciativa económica que se está cofinanciando.
4. Maquinaria y equipos, que respondan a procesos de capacitación y transferencia tecnológica que estén justificados desde el área técnica y comercial del negocio y los que sean necesarios para la implementación del proyecto.
5. Diseño e implementación de estrategias de comercialización, los cuales deben encontrarse debidamente justificados técnicamente y ser elaborados en forma participativa y bajo mecanismos que involucren activamente a la población beneficiaria.
6. Alojamiento, alimentación y transporte de los grupos de emprendedores y microempresarios/as para participar en giras, seminarios, encuentros, talleres, ferias y eventos de capacitación en otros



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



departamentos o países.

7. Desarrollo de empaques; registro de marca y codificación mercantil, tales como: requerimientos sanitarios, de INVIMA, etiquetas, códigos de barra, codificación de almacenes de cadena y otros elementos que contribuyan procesos de comercialización más eficiente.
8. Adecuaciones necesarias para mejorar la infraestructura de producción, que facilite la obtención de registros, el mercadeo y las buenas prácticas.
9. El único impuesto que podrá cancelarse con recursos del Proyecto, será el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las adquisiciones establecidas en las propuestas.
10. Inscripción en ferias y otros eventos comerciales.
11. Acompañamiento, y asesoría que requieran las propuestas a nivel administrativo, empresarial, organizacional y contable, para esto los grupos de emprendedores y de microempresarios pueden proponer profesionales, técnicos, tecnólogos, etc., una vez aprobada su cofinanciación por parte del Proyecto.
12. Materias primas, materiales e insumos para el establecimiento del proyecto.
13. Gastos de legalización de la organización.
14. Maquinaria y equipo necesarios para la implementación del proyecto.

14. RUBROS NO COFINANCIABLES PARA LAS PROPUESTAS DE NEGOCIOS

1. Salarios o subsidios a los usuarios del Programa por pago de acompañamiento empresarial, actividades de coordinación o mano de obra.
2. Costos de administración de las propuestas o comisión alguna.
3. Cancelación de pagos de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
4. Calamidades domésticas o cualquier tipo de actividades que no tengan una relación directa con las propuestas presentadas.
5. Pago de salarios, honorarios u otro tipo de reconocimiento por la participación en el proyecto.
6. Rubros que contemplen imprevistos.
7. Deudas por concepto de multas y sanciones que hayan incurrido los microempresarios frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
8. Pago de gastos no presupuestados en las propuestas aprobadas.
9. Refrigerios, almuerzos y transporte para asistir a capacitaciones programadas
10. Compra de edificaciones y/o terrenos.
11. Mejoras en propiedad propia o ajena que no se encuentre dirigida a procesos productivos, buenas prácticas y comercialización.
12. Estudios y ejercicios de prospectivas tecnológicas e industrial.
13. Capacitación de consultores.
14. Investigaciones.
15. Inversiones en otras empresas.
16. Tala de bosques nativos primarios y secundarios.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



17. Actividades agropecuarias, acuícolas y de pesca, que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protectora o que tengan cualquier tipo de restricción de orden legal.
18. Actividades que tengan que ver con gallos de pelea, caballos de paso o similares

15. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

- **Apertura de la convocatoria:** Se hará mediante la publicación de los Términos de referencia y los instrumentos jurídicos asociados, en la página web de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Corporación Colombia Internacional – CCI-
- **Promoción y difusión del proyecto:** En cada uno de los Municipios en los que el proyecto desarrollará sus acciones se llevarán a cabo eventos de lanzamiento del mismo, que incluyan la realización de ferias locales o muestras de las actividades que se adelantan en la zona. Adicionalmente, cada municipio contará con un promotor rural, que será el encargado, entre otras actividades, de difundir las condiciones de la convocatoria, solucionar las dudas que surjan por parte de los posibles participantes y gestionar localmente los aspectos logísticos para el funcionamiento de los Comités de Evaluación.
- **Recepción de propuestas:** Las propuestas de los grupos interesados en participar en el proyecto se recibirán, en sobre cerrado, en la Alcaldía Municipal.
- **Cortes de la convocatoria:** La convocatoria tendrá cortes periódicos mensuales, los cuales serán determinados por la UNC, de acuerdo con las condiciones de cada zona de intervención y el número de propuestas que se postulen en cada período. Para llevar a cabo los cierres parciales (cortes), el Promotor Rural o Coordinador territorial y un delegado de la Alcaldía del Municipio levantarán un acta en donde se consigne la siguiente información:
 - Número de propuestas recibidas
- **Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos. Para verificar requisitos habilitantes.** El Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) será la instancia de revisión, valoración y evaluación del proyecto en cada uno de los municipios objeto de la intervención. Su periodicidad será determinada por la UNC, de acuerdo con las condiciones de cada zona de intervención y el número de propuestas que se postulen en cada período.

Composición. El Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR), estará conformado por:

1. Tres (3) Microempresarios de organizaciones que hayan sido beneficiarias de proyectos financiados por el FIDA (Uno de ellos será residente del municipio en donde se lleve a cabo el proceso de evaluación de las propuestas, pero, en caso de que en ese municipio no existan personas que cumplan esta condición, podrá ser reemplazado por un microempresario de otro municipio), elegidos por la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto
2. Un (1) representante de la Secretaría de Agricultura Departamental
3. Un (1) representante de la Autoridad Ambiental (CAR)



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



4. Un (1) representante del Comité Municipal de Desarrollo Rural - CMDR o un (1) representante de la Alcaldía Municipal
5. El Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación o su delegado.
6. El Promotor Rural del Municipio en donde se lleva a cabo el proceso de evaluación con voz pero sin voto

En calidad de invitado se convocará a las sesiones del CLEAR al Personero Municipal, quien asistirá con voz pero sin voto.

Funciones. Son funciones del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos - (CLEAR):

1. Verificar requisitos habilitantes y documentales mínimos de los grupos de posibles beneficiarios;
 2. Seleccionar los grupos no formales sin negocio en marcha y los grupos formales a cofinanciar la implementación de la metodología de mapas de activos para la identificación de las oportunidades del territorio, bajo el acompañamiento de un talento local, con el fin de perfilar la iniciativa económica de este grupo;
 3. Evaluar las iniciativas económicas presentadas por los grupos no formales y formales;
 4. Seleccionar los grupos y/o organizaciones cuyas propuestas se considere que deben ser cofinanciadas por el proyecto y comunicar esta decisión a la Unidad Nacional de Coordinación. Esta selección deberá tomar en consideración el monto total de recursos que el proyecto haya dispuesto para ser invertidos en cada uno de los municipios, en cada vigencia fiscal, de acuerdo a como se encuentre planteado en los Términos de Referencia de la Convocatoria;
 5. Asegurar la adecuada focalización de las inversiones, de conformidad con el manual de operaciones del proyecto;
 6. Evaluar la rendición de cuentas de aquellos grupos que ya cumplieron con la implementación de sus iniciativas económicas e interesadas en solicitar la cofinanciación de nuevos desarrollos para su emprendimiento.
- **Verificación documental de requisitos habilitantes:** Se realiza a través del CLEAR, en donde se revisan los documentos y condiciones habilitantes de cada uno de los miembros que conforman los grupos que se postularon como posibles beneficiarios, como primer filtro para proceder a la calificación de las propuestas. Los grupos y así mismo cada uno de sus integrantes que no cumplan con los documentos y condiciones habilitantes serán descartados de manera inmediata y no continuaran con el proceso de calificación y evaluación de sus propuestas.

Los miembros del CLEAR verificarán, uno a uno, contra el listado de documentos solicitados, la existencia y pertinencia de los mismos. En caso necesario, podrán solicitar que los participantes aclaren la información y se postulen nuevamente en el siguiente CLEAR.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Como resultado de este ejercicio de habilitación, el CLEAR levantará un acta firmada en donde se consigne la siguiente información:

- Número de propuestas recibidas
 - Distribución de las propuestas según el tipo de instrumento al que postulan.
 - Resultado de la verificación de documentos de soporte para los requisitos habilitantes, para cada una de las propuestas recibidas.
 - Decisión final sobre la habilitación o no de cada una de las propuestas recibidas.
- **Visita previa al CLEAR de Evaluación:** Una vez recibidas las propuestas habilitadas y con anterioridad al desarrollo del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR), los promotores rurales de cada uno de los municipios se reunirán con cada uno de los grupos participantes de la convocatoria, con el fin de verificar la existencia e interés de cada una de las familias por trabajar de forma comunitaria y, en los casos en que aplique, las condiciones del negocio en desarrollo que puedan estar adelantando estas personas.

El promotor concertará con las familias que se están postulando la fecha y condiciones de estas visitas. Sin el Acta de Visita diligenciada y firmada por el promotor y la comunidad, no se presentará a consideración del CLEAR la propuesta.

- **Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos. Para evaluación:** El Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) será la instancia evaluación del proyecto para:
- **Aprobación de recursos para MOT a grupos, formales y no formales, sin negocio en marcha:** Aquellos grupos no formales y formales sin negocio en marcha que hayan cumplido con la revisión de requisitos habilitantes, se les asignaran, por parte del CLEAR, recursos para el desarrollo del Mapa de Oportunidades del Territorio (MOT), bajo los términos y condiciones establecidas en los criterios de evaluación y asignación de recursos de la presente convocatoria. Producto del MOT deberá perfilarse la propuesta de Iniciativa Económica Asociativa (IEA) o plan de negocios a presentar nuevamente ante el CLEAR para sustentar su necesidad de cofinanciación.
 - **Evaluación y aprobación de propuestas:** Las propuestas deberán ser sustentadas por los posibles beneficiarios en sesiones abiertas y públicas al CLEAR. Una vez llevada a cabo su sustentación, el CLEAR realizará la evaluación de las mismas bajo los términos y condiciones establecidas en los criterios de evaluación y asignación de recursos de la presente convocatoria. El CLEAR emitirá un acta de evaluación firmada por todos sus miembros, señalando los resultados de calificación de cada una de las propuestas presentadas, las propuestas a las cuales se les asignaron recursos, de acuerdo con los cupos disponibles para el municipio y el listado de propuestas que entraran a conformar el banco de proyectos con perspectivas de una asignación presupuestal posterior.
- **Envío de actas y soportes por parte del CLEAR a la UNC:** El CLEAR, mediante gestión de su Secretario Técnico, enviará a la UNC las actas y soportes correspondientes a cada una de las sesiones realizadas,



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



con el fin de que ésta realice los procedimientos administrativos correspondientes para la entrega de recursos que posibiliten el inicio de las acciones en terreno.

- **Publicación de resultados:** Posteriormente la UNC informara cuales son los grupos a los cuales se les asignó los cupos disponibles, de acuerdo con lo definido en los criterios de asignación de recursos de la presente convocatoria.
- **Contraloría Social:** se entenderá como un espacio público de discusión donde los grupos participantes deberán llevar a cabo, ante los miembros del CLEAR y la comunidad de su vereda y/o municipio, una rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos entregados en cofinanciación y los resultados logrados en este proceso. Esta figura estará articulada con el CLEAR de cada municipio.

Los grupos que se beneficien del proyecto y que busquen la cofinanciación de una nueva fase en el desarrollo de su emprendimiento productivo, deberán participar del espacio de contraloría social, en el cual realizarán rendición de cuentas de la ejecución de los recursos entregados hasta el momento. El CLEAR, en espacio de contraloría social, emitirá un acta de evaluación firmada por todos sus miembros adjuntando listado de asistencia de la comunidad que esté presente en el momento de llevar a cabo la rendición de cuentas, señalando los resultados del desarrollo de los emprendimientos productivos ejecutados de cada una de las propuestas a las cuales se les asignaron recursos. De acuerdo con los resultados presentados, el CLEAR determinará si se habilita o no a una propuesta para avanzar en el proceso y ser susceptible de recibir nuevos apoyos financieros.

Para solicitar una nueva cofinanciación los grupos deberán haber sido habilitados en el espacio de contraloría social y tener registrado este concepto en el acta correspondiente.

- **Cierre de la convocatoria:** Se realizara el 26 de diciembre del presente año.

15. SEGUIMIENTO

El seguimiento al manejo presupuestal, técnico y financiero de las actividades programadas para la implementación de las iniciativas, será realizado por las siguientes instancias:

- **Contraloría Social:** Se entenderá como un espacio público de discusión donde los grupos beneficiarios deberán llevar a cabo ante los participantes y la comunidad de su vereda y/o municipio, una rendición de cuentas de la ejecución de los recursos entregados en cofinanciación y los resultados logrados en este proceso. Esta figura estará articulada con el CLEAR de cada municipio.
- **Interventoría Integral:** Se contará con una interventoría financiera, técnica y administrativa, en las zonas de intervención de los contratos, para garantizar la correcta ejecución de las actividades y de los recursos entregados por el Proyecto de acuerdo con las propuestas aprobadas. La interventoría integral se realizará mediante dos visitas (a la mitad y al finalizar la ejecución) a cada una de las propuestas productivas aprobadas por el CLEAR y que se encuentren en desarrollo,



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



independientemente de la fase que se encuentre desarrollando.

- **Los Coordinadores Territoriales y Promotores Rurales:** Los coordinadores territoriales y promotores rurales, realizarán la supervisión integral a organizaciones y grupos que ejecutan recursos públicos provenientes del aporte de cofinanciación del proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad.
- **La Unidad Nacional de Coordinación:** La Unidad Nacional de Coordinación –UNC- tendrá como responsabilidad adelantar acciones de seguimiento y control al proyecto y a las actividades que realizan los Coordinadores Territoriales, frente a la ejecución del proyecto en región.

Sin perjuicio de lo anterior la Corporación Colombia Internacional, como operador técnico y administrativo del proyecto, pondrá a disposición del mismo, los procesos y procedimientos administrativos, financieros, contables y jurídicos necesarios para apoyar la UNC en el seguimiento y control del proyecto.

16. ESTRATEGIAS DE FOMENTO Y PARTICIPACIÓN

Los grupos participantes en el proyecto deberán establecer las siguientes estrategias de fomento y participación:

- **Comités de Seguimiento Participativo y Control Social:** Es una estrategia al interior del grupo u organización participante que busca la comunicación, supervisión y autoevaluación. Está conformado por los miembros del grupo los cuales desarrollan funciones de control y motivación para el correcto desarrollo de las actividades.
- **Comités de compras:** Lo integran mínimo tres (3) personas y máximo cinco (5) personas del grupo de familias participantes de cada grupo, dentro de este comité realizan: funciones de evaluación, estudio y consulta de propuestas técnicas y económicas; valoran opciones de servicios de diferentes oferentes (profesionales, técnicos, proveedores), para recomendar al representante del grupo y sus suplentes la mejor opción para su posterior selección.

17. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

- **Contador Público:** Hará el seguimiento del manejo presupuestal y de la ejecución financiera de las actividades programadas, al interior de la iniciativa aprobada (sus costos serán asumidos a partir del recurso en efectivo otorgado por el proyecto a cada una de las propuestas aprobadas).



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



18. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

<ul style="list-style-type: none"> ▪ FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA 	23 de agosto de 2014.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA 	Hasta el 26 de Diciembre de 2014.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ CORTES PARCIALES: Se realizarán cortes periódicos mensuales, Posterior a cada uno de los cortes, se programará las fechas para el desarrollo de cada uno de los CLEAR. 	Último viernes de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, hasta las 3:00 pm.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Una vez diligenciadas las propuestas con sus respectivos anexos y formatos, se deben presentar de <u>manera física.</u> 	Únicamente se recibirán propuestas en sobre sellado en la sede de Alcaldía Municipal y/o entidad avalada para tal fin en cada uno de los municipios objeto de la convocatoria, ante el promotor rural.

NOTA: Con el fin de no alterar el principio de igualdad entre los proponentes, las propuestas después de presentadas **NO** podrán ser modificadas y solo se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en los formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

19. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Es indispensable para el otorgamiento de recursos para la cofinanciación de la propuesta económica presentada, contar con su aprobación ante el CLEAR correspondiente y alcanzar un puntaje de calificación mínimo de 70 puntos sobre 100 puntos. El número de propuestas aprobadas por cada municipio dependerá del tipo de éstas, la disponibilidad presupuestal y las perspectivas de vinculación de nuevos grupos en el futuro. Por esta razón, la Unidad Nacional de Coordinación informará a cada uno de los CLEAR municipales las restricciones y perspectivas de vinculación de nuevas iniciativas.

La entrega de los recursos de cofinanciación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la vigencia en la que se realiza la convocatoria.

20. PUBLICACION DE RESULTADOS

Una vez se revise y se verifique la información presentada por los grupos formales y no formales, se publicará el listado de los mismos. Esta publicación se hará en la página Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/inicio.aspx> y de la Corporación Colombia internacional CCI



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



<http://www.cci.org.co/ccinew/index.html>. Adicionalmente, en un lapso no mayor a tres semanas, se hará publicación de resultados en la Alcaldía Municipal de cada uno de los Municipios en los que se realice el CLEAR.

21. CONDICIONALIDAD

En caso que los recursos asignados por el Proyecto a los grupos postulantes no sean ejecutados de acuerdo con lo previsto en la propuesta presentada y autorizada en el CLEAR, las familias participantes deberán reintegrar al proyecto, la totalidad de los recursos entregados y se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

22. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

- **Régimen Jurídico Aplicable:** En atención a la naturaleza jurídica del Proyecto, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.
- **Veracidad de la Información Suministrada:** Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de las propuestas a apoyar. El proyecto, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el proyecto podrá verificar toda la información suministrada por el postulante.
- **Veracidad de la Información Suministrada Cláusula de Reserva:** El proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

23. ADENDAS

El proyecto comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular sus propuestas y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.

MAYOR INFORMACION

Teléfonos en Bogotá (1) 2543300 Extensiones 5587, 5382, 5585, 5485

Correos electrónicos: capacidades.empresarial@minagricultura.gov.co

Dirección en Bogotá: Avenida Jiménez N. 7ª-17 Piso 4